

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 9 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nº 22.660

## CONTENIDO

### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION DE GABINETE No. 526

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DE 1994, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA". .....Pág. Nº 2

#### RESOLUCION DE GABINETE No. 527

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA". .....Pág. Nº 4

#### RESOLUCION DE GABINETE No. 528

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA". .....Pág. Nº 5

#### RESOLUCION DE GABINETE No. 529

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRASLADOS DE SALDOS EN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL A FAVOR DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA". .....Pág. Nº 7

#### RESOLUCION DE GABINETE No. 530

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA". .....Pág. Nº 8

#### RESOLUCION DE GABINETE No. 531

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DE 1994, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO PUBLICO (POLICIA TECNICA JUDICIAL)". .....Pág. Nº 10

#### RESOLUCION DE GABINETE No. 532

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRASLADOS DE SALDOS EN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -POLICIA NACIONAL". .....Pág. Nº 12

#### RESOLUCION DE GABINETE No. 533

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA UNISYS PANAMA, S. A.". .....Pág. Nº 13

#### RESOLUCION DE GABINETE No. 534

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA AGENCIAS PATTON, S. A.". .....Pág. Nº 14

#### RESOLUCION DE GABINETE No. 535

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRASLADOS DE SALDOS EN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL A FAVOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES". .....Pág. Nº 15

#### RESOLUCION DE GABINETE No. 536

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO SUPLEMENTAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, CON ASIGNACION A FAVOR DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL, (IPHE)". .....Pág. Nº 18

AVISOS Y EDICTOS

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR**

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
**SUBDIRECTORA**

**OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.90

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

**CONSEJO DE GABINETE**  
**RESOLUCION DE GABINETE No. 526**  
(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autoriza un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal de 1994, con asignaciones a favor del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA y del MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA".

**EL CONSEJO DE GABINETE****C O N S I D E R A N D O :**

Que mediante Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, la Asamblea Legislativa adoptó el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994.

Que se hace indispensable modificar el Presupuesto General del Estado de la vigencia fiscal 1994, a efectos de incluir recursos financieros necesarios para atender gastos adicionales que no cuentan con el financiamiento necesario en el Presupuesto de las instituciones afectadas.

Que para financiar estas modificaciones, se cuenta con saldos disponibles en la partida consignada en el Presupuesto vigente de la Asamblea Legislativa cuyo destino estaba orientado al pago de vacaciones a los Legisladores que concluyeron su periodo el 31 de agosto de 1994.

Que esta acción se traduce en un Crédito Adicional al reducir el monto de una institución con el propósito de incrementar la asignación en otras instituciones, contemplada en el Artículo 205 de la Ley No. 32 del 31 de diciembre de 1993.

Que en virtud a lo que dispone el Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del señor Presidente de la República, considerar ajustes o modificaciones al Presupuesto General del Estado.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia

fiscal hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.155,000.00) .

ARTICULO SEGUNDO: El Crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destinará al componente de gastos de Funcionamiento, detallados a continuación:

TOTAL...	B/. 155,000.00
	=====
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	100,000.00
Gastos de Funcionamiento	100,000.00
- Emergencias Nacionales	100,000.00
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA	55,000.00
Gastos de Funcionamiento	55,000.00

ARTICULO TERCERO: El financiamiento de los gastos autorizados en el Artículo Primero de esta Resolución será con cargo a la disminución de la siguiente partida de gastos de Funcionamiento:

Institución/Partida	Monto
ASAMBLEA LEGISLATIVA	155,000.00
0.01.0.10.02.02.091 Créd. Reconoc. por Sueldos	77,500.00
0.01.0.10.02.02.094 Créd. Rec. por Gastos de Rep.	77,500.00

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica para que elabore la respectiva codificación de ingresos y gastos para su ejecución.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República  
**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**OMAR JAEN S.**  
Ministro de Relaciones Exteriores Encargado  
**MIGUEL HERAS C.**  
Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado  
**PABLO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas

**AIDA LIBIA M. DE RIVERA**  
Ministra de Salud  
**MITCHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
**NITZIA DE VILLARREAL**  
Ministra de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA LENNOX**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE  
RESOLUCION DE GABINETE No. 527  
(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autoriza un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, con asignaciones a favor del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA".

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, se dictó el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994.

Que la Presidencia de la República ha solicitado modificaciones a su Presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal.

Que las modificaciones solicitadas tienen la finalidad de atender insuficiencias de partidas en la Dirección Ejecutiva y el Servicio de Protección Institucional.

Que para hacerle frente a estas insuficiencias de partidas el Gobierno Nacional utilizará recursos excedentes de la Venta de Activos.

Que en virtud a lo que dispone el PARAGRAFO del artículo 202 de la Ley No. 32 del 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud expresa del señor Presidente de la República, considerar Créditos Adicionales fuera de los períodos estipulados en las Normas Presupuestarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal hasta por la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL CIEN BALBOAS (B/. 408,100.00).

ARTICULO SEGUNDO: El Crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destina a Gastos de Funcionamiento del Ministerio de la Presidencia, detallados a continuación:

Institución/Partida	Monto
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	408,100.00
	=====
0.03.0.10.01.00.201 Alimentos para Consumo Humano	60,000.00
0.03.0.10.01.00.223 Gasolina	55,000.00
0.03.0.10.01.00.141 Viáticos dentro del País	25,000.00
0.03.0.10.01.00.142 Viáticos en el Exterior	60,000.00
0.03.0.10.01.00.152 Transporte para el Exterior	38,000.00
0.03.0.10.01.00.279 Otros Utiles y Materiales	20,100.00
0.03.0.50.00.00.201 Alimentos para Consumo Humano	150,000.00

**ARTICULO TERCERO:** El financiamiento de los Gastos Autorizados en el artículo Segundo de esta Resolución será con cargo a la siguiente fuente de financiamiento:

Código	Detalle	Monto
	TOTAL....	408,100.00 =====
2.1.1.	Venta de Activos	408,100.00
2.1.1.1.	Venta de Inmueble	408,100.00
2.1.1.1.03	Otras Instalaciones	408,100.00

**ARTICULO CUARTO:** Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

**ARTICULO QUINTO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**

Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**

Ministro de Gobierno y Justicia

**OMAR JAEN S.**

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

**MIGUEL HERAS C.**

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

**PABLO THALASSINOS**

Ministro de Educación

**LUIS E. BLANCO**

Ministro de Obras Públicas

**AIDA LIBIA M. DE RIVERA**

Ministra de Salud

**MITCHELL DOENS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**NITZIA DE VILLARREAL**

Ministra de Comercio e Industrias

**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**

Ministro de Vivienda

**CARLOS A. SOUSA LENNOX**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**

Ministro de Planificación y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**

Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

#### CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 528

(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autoriza un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, con asignaciones a favor del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA".

#### EL CONSEJO DE GABINETE

#### C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, se dictó el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994.

Que la Presidencia de la República ha solicitado modificaciones a su Presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal.

Que las modificaciones solicitadas tienen la finalidad de incorporar recursos que permitan atender la impresión de la Gaceta Oficial.

Que en virtud a lo que dispone el PARAGRAFO del artículo 202 de la Ley No. 32 del 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud expresa del señor Presidente de la República, considerar Créditos Adicionales fuera de los períodos estipulados en las Normas Presupuestarias.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/ 200,000.00).

**ARTICULO SEGUNDO:** El Crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destina a Gastos de Funcionamiento del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, detallados a continuación:

Institución/Partida	Monto
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	200,000.00
GACETA OFICIAL	=====
0.03.0.30.00.00.120 Impresión, Encuadernación	200,000.00

**ARTICULO TERCERO:** El financiamiento de los Gastos Autorizados en el artículo Segundo de esta Resolución proviene de la siguiente fuente de financiamiento:

Código	Detalle	Monto
	TOTAL....	200,000.00
		=====
1.0.0.0.	Ingresos Corrientes	
1.2.0.0.	Ingresos No Tributarios	200,000.00
1.2.1.0.	Rentas de Activos	200,000.00
1.2.2.1.	Participación en Utilidades de Empresas Estatales	200,000.00
1.2.2.1.12	Casinos Nacionales	200,000.00

**ARTICULO CUARTO:** Autorizar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de los Casinos Nacionales:

Institución/Partida	Monto
CASINOS NACIONALES	200,000.00
	=====
2.12.0.4.0.11.12.711 Aporte al Gobierno Central	200,000.00

**ARTICULO QUINTO:** El financiamiento de los Gastos autorizados en el Artículo Primero de esta Resolución será con excedentes de Ingresos de la siguiente fuente:

Detalle	Código	Monto
Ingresos Corrientes	1.0.0.0.	
Ingresos No Tributarios	1.2.0.0.	200,000.00
		200,000.00

Renta de Activos	1.2.1.0.	200,000.00
Ingresos por Espectáculos de Suerte y Azar	1.2.1.5.	200,000.00
Máquinas Tragamonedas y Salas de Juego	1.2.1.5.02	200,000.00

**ARTICULO SEXTO:** Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

**ARTICULO SEPTIMO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**

Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**

Ministro de Gobierno y Justicia

**OMAR JAEN S.**

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

**MIGUEL HERAS C.**

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

**PABLO THALASSINOS**

Ministro de Educación

**LUIS E. BLANCO**

Ministro de Obras Públicas

**AIDA LIBIA M. DE RIVERA**

Ministra de Salud

**MITCHELL DOENS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**NITZIA DE VILLARREAL**

Ministra de Comercio e Industrias

**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**

Ministro de Vivienda

**CARLOS A. SOUSA LENNOX**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**

Ministro de Planificación y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

**CONSEJO DE GABINETE**

**RESOLUCION DE GABINETE No. 529**

(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autorizan Traslados de Saldos en las Partidas del Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal a favor del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Presidencia ha solicitado Traslado de Saldos de Partidas para reforzar sus Gastos de Funcionamiento, autorizados para la vigencia fiscal de 1994.

Que en virtud a lo que dispone el PARAGRAFO del Artículo No.196 de la Ley No.32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del señor Presidente de la República considerar traslados de saldos disponibles fuera de los periodos estipulados en estas normas y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, estará facultada a darle el trámite correspondiente.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO :** Autorizar el Traslado de Saldos de Partidas Presupuestarias No. 0.03.T.12 por la suma de

OCHENTA MIL BALBOAS (B/.80,000) a favor del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTICULO SEGUNDO : El Traslado Autorizado en el Artículo Primero a favor del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA se destina a atender la insuficiencia en la partida que se detalla a continuación:

TRASLADO DE SALDO No. 0.03.T.12

PARTIDA	OBJETO	AUMENTO	DISMIN.
	TOTAL.....	80,000 =====	80,000 =====
0.03.0.10.01.00.022	Serv. Especiales	80,000	-
0.03.0.10.01.00.930	Imprevistos	-	80,000

ARTICULO TERCERO: Someter a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa la presente Resolución a los efectos de su aprobación y posterior registro.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 196 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**

Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**

Ministro de Gobierno y Justicia

**OMAR JAEN S.**

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

**MIGUEL HERAS C.**

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

**PABLO THALASSINOS**

Ministro de Educación

**LUIS E. BLANCO**

Ministro de Obras Públicas

**AIDA LIBIA M. DE RIVERA**

Ministra de Salud

**MITCHELL DOENS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**NITZIA DE VILLARREAL**

Ministra de Comercio e Industrias

**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**

Ministro de Vivienda

**CARLOS A. SOUSA LENNOX**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**

Ministro de Planificación y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

**CONSEJO DE GABINETE  
RESOLUCION DE GABINETE No. 530**

(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autoriza un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, con asignaciones a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA".

EL CONSEJO DE GABINETE

## C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia ha solicitado un Crédito Extraordinario a su Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia fiscal de 1994.

Que la finalidad de este Crédito es la de fortalecer a la Policía Nacional a través de la dotación del equipo de transporte requerido para el desarrollo del Servicio de Vigilancia y Protección Ciudadana.

Que en virtud a lo que dispone el PARAGRAFO del artículo 202 de la Ley No. 32 del 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud expresa del señor Presidente de la República, considerar Créditos Adicionales fuera de los períodos estipulados en las Normas Presupuestarias.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal hasta por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SFIS MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/. 656,800.00).

**ARTICULO SEGUNDO:** El Crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destina a Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Gobierno y Justicia detallados a continuación:

Institución/Partida	Monto
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	656,800.00
Policía Nacional	=====
0.04.0.70.01.01.263 Material y Equipo de Policía	34,300.00
0.04.0.70.01.01.301 Equipo de Comunicación	94,500.00
0.04.0.70.01.01.314 Equipo de Transporte Terrestre	528,000.00

**ARTICULO TERCERO:** El financiamiento de los Gastos Autorizados en el artículo Segundo de esta Resolución proviene de la siguiente fuente de financiamiento:

Código	Detalle	Monto
	TOTAL....	656,800.00
		=====
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	
2.1.1.1	Venta de Inmuebles	656,800.00
2.1.1.1.03	Otras Instalaciones	656,800.00

**ARTICULO CUARTO:** Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

**ARTICULO QUINTO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**

Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**

Ministro de Gobierno y Justicia

**OMAR JAEN S.**

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

**MIGUEL HERAS C.**

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

**PABLO THALASSINOS**

Ministro de Educación

**LUIS E. BLANCO**

Ministro de Obras Públicas

**AIDA LIBIA M. DE RIVERA**

Ministra de Salud

**MITCHELL DOENS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**NITZIA DE VILLARREAL**

Ministra de Comercio e Industrias

**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**

Ministro de Vivienda

**CARLOS A. SOUSA LENNOX**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**

Ministro de Planificación y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

**CONSEJO DE GABINETE**  
**RESOLUCION DE GABINETE No. 531**

(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autoriza un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal de 1994, con asignaciones a favor del MINISTERIO PUBLICO (Policía Técnica Judicial)".

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, la Asamblea Legislativa adoptó el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994.

Que se hace indispensable modificar el Presupuesto General del Estado de la vigencia fiscal 1994, a efectos de incluir recursos financieros necesarios para atender gastos de vigencias expiradas desde el año 1989 a la Organización Internacional de la Policía Criminal (INTERPOL).

Que para financiar esta modificación, se cuenta con saldos disponibles en la partida consignada en el Presupuesto vigente de la Asamblea Legislativa cuyo destino estaba orientado al pago de vacaciones a los Legisladores que concluyeron su periodo el 31 de agosto de 1994.

Que esta acción se traduce en un Crédito Adicional al reducir el monto de una institución con el propósito de incrementar la asignación en otra institución, contemplada en el Artículo 205 de la Ley No. 32 del 31 de diciembre de 1993.

Que en virtud a lo que dispone el PARAGRAFO del Artículo 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del señor Presidente de la República, considerar ajustes o modificaciones al Presupuesto General del Estado.

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.35,000.00) .

ARTICULO SEGUNDO: El Crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destinará al componente de gastos de Funcionamiento, detallado a continuación:

Institución/Partida	Monto
TOTAL...	B/. 35,000.00 =====
MINISTERIO PUBLICO (Policía Técnica Judicial)	35,000.00
Gastos de Funcionamiento	35,000.00
0.35.0.4.0.00.00.697 Créd. Rec. por Transf. al Exterior	35,000.00

ARTICULO TERCERO: El financiamiento de los gastos autorizados en el Artículo Primero de esta Resolución será con cargo a la disminución de la siguiente partida de gastos de Funcionamiento:

Institución/Partida	Monto
ASAMBLEA LEGISLATIVA	35,000.00
0.01.0.10.02.02.094 Créd. Rec. por Gastos de Rep.	35,000.00

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica para que elabore la respectiva codificación de ingresos y gastos para su ejecución.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**

Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**

Ministro de Gobierno y Justicia

**OMAR JAEN S.**

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

**MIGUEL HERAS C.**

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

**AIDA LIBIA M. DE RIVERA**

Ministra de Salud

**MITCHELL DOENS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**NITZIA DE VILLARREAL**

Ministra de Comercio e Industrias

**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**

Ministro de Vivienda

PABLO THALASSINOS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas

CARLOS A. SOUSA LENNOX  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE  
RESOLUCION DE GABINETE No. 532  
(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autorizan Traslados de Saldos en las Partidas del Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA-POLICIA NACIONAL".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia ha solicitado Traslado de Saldos de Partidas para reforzar sus Gastos de Funcionamiento, autorizados para la vigencia fiscal de 1994.

Que en virtud a lo que dispone el PARAGRAFO del Artículo No.196 de la Ley No.32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del señor Presidente de la República considerar traslados de saldos disponibles fuera de los periodos estipulados en estas normas y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, estará facultada a darle el trámite correspondiente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Autorizar el Traslado de Saldos de Partidas Presupuestarias No. 04.53 por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA BALBOAS (B/.475,080.00) a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA-POLICIA NACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO : El Traslado Autorizado en el Artículo Primero a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA se destina a atender las insuficiencias en las partidas que se detallan a continuación:

TRASLADO DE SALDO No. 04.53

PARTIDA	OBJETO	AUMENTO	DISMIN.
TOTAL.....		475,080 =====	475,080 =====
0.04.0.70.01.01.141	Viát. en el País	60,000	-
0.04.0.70.01.01.142	Viát. en el Ext.	10,000	-
0.04.0.70.01.01.169	Otros Serv. Comerc.	8,000	-
0.04.0.70.01.01.201	Alimentos	200,000	-
0.04.0.70.01.01.280	Repuestos	150,000	-

PARTIDA	OBJETO	AUMENTO	DISMIN
0.04.0.70.01.01.370	Maq. y Equipos Varios	948	-
0.04.0.70.01.02.141	Viát. en el País	45,000	-
0.04.0.70.01.02.370	Trans. para el Ext.	1,132	-
0.04.0.70.01.01.263	Material y Eq. de Policía	-	428,948
0.04.0.70.01.02.223	Gasolina	-	46,132

ARTICULO TERCERO: Someter a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa la presente Resolución a los efectos de su aprobación y posterior registro.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 196 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

<b>ERNESTO PEREZ BALLADARES</b> Presidente de la República	<b>AIDA LIBIA M. DE RIVERA</b> Ministra de Salud
<b>RAUL MONTENEGRO DIVIAZO</b> Ministro de Gobierno y Justicia	<b>MITCHELL DOENS</b> Ministro de Trabajo y Bienestar Social
<b>OMAR JAEN S.</b> Ministro de Relaciones Exteriores Encargado	<b>NITZIA DE VILLARREAL</b> Ministra de Comercio e Industrias
<b>MIGUEL HERAS C.</b> Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado	<b>FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS</b> Ministro de Vivienda
<b>PABLO THALASSINOS</b> Ministro de Educación	<b>CARLOS A. SOUSA LENNOX</b> Ministro de Desarrollo Agropecuario
<b>LUIS E. BLANCO</b> Ministro de Obras Públicas	<b>GUILLERMO O. CHAPMAN JR.</b> Ministro de Planificación y Política Económica
<b>RAUL ARANGO GASTEAZORO</b> Ministro de la Presidencia y Secretario General del Consejo de Gabinete	

#### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 533 (De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa UNISYS PANAMA, S. A."

#### EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con la empresa UNISYS PANAMA, S. A., para el suministro de 35 Sistemas de Conversión de Energía Solar, (Fotovoltaica) por un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO BALBOAS CON 74/100 (B/452.418.74), o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de ITBM ni el Impuesto de Importación que serán pagados directamente por el INTEL.

Que para esta contratación el INTEL celebró la Licitación Pública No. 16-93 del 17 de junio de 1993, adjudicándose en forma definitiva a UNISYS PANAMA, S. A., mediante el Resuelto No. 16-94 del 17 de enero de 1994, emitido por el Gerente General del INTEL.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las Partidas Presupuestarias Nos.

2.74.1.1.0.01.49.563	B/ 79,600.00 (1993)
2.74.1.1.0.03.22.440	B/ 186,409.30 (1994)
2.74.1.1.0.01.28.440	B/ 186,409.44 (1994)

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar concepto favorable al Proyecto de Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y la empresa UNISYS PANAMA, S. A. para el suministro de 35 Sistemas de Conversión de Energía Solar, (Fotovoltaica) por un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO BALBOAS CON 74/100 (B/.452.418.74) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de ITBM ni el Impuesto de Importación que serán pagados directamente por el INTEL.

2.74.1.1.0.01.49.563	B/.79.600.00	(1993)
2.74.1.1.0.03.22.440	B/.186.409.30	(1994)
2.74.1.1.0.01.28.440	B/.186.409.44	(1994)

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 1ero. de la Ley 3 de 1977.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación. Dado en la Ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994)

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE****ERNESTO PEREZ BALLADARES**

Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**

Ministro de Gobierno y Justicia

**OMAR JAEN S.**

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

**MIGUEL HERAS C.**

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

**PABLO THALASSINOS**

Ministro de Educación

**LUIS E. BLANCO**

Ministro de Obras Públicas

**AIDA LIBIA M. DE RIVERA**

Ministra de Salud

**MITCHELL DOENS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**NITZIA DE VILLARREAL**

Ministra de Comercio e Industrias

**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**

Ministro de Vivienda

**CARLOS A. SOUSA LENNOX**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**

Ministro de Planificación y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION DE GABINETE No. 534**

(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa AGENCIAS PATTON, S. A."

**EL CONSEJO DE GABINETE****CONSIDERANDO:**

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con la empresa AGENCIAS PATTON, S. A., para el suministro de Sistemas de Onda Portadora por un monto total de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 20/100 (B/.419.554.20), o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de ITBM ni el Impuesto de Importación que serán pagados directamente por el INTEL.

Que para esta contratación el INTEL celebró la Licitación Pública No. 42-93 del 20 de enero de 1994, adjudicándose en forma definitiva a AGENCIAS PATTON, S. A., mediante el Resueto No. 211-94 del 7 de junio de 1994, emitido por el Gerente General del INTEL.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las Partidas Presupuestarias Nos.

2.74.1.1.0.01.37.301	B/.199.777.10
2.74.1.1.0.02.17.301	B/.20.000.00
2.74.1.1.0.03.33.301	B/.199.777.10

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar concepto favorable al Proyecto de Contrato a celebrarse entre el

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y la empresa AGENCIAS PATTON, S. A. para el suministro de Sistemas de Onda Portadora por un monto total de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 20/100 (B/.419,554.20) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de ITBM ni el Impuesto de Importación que serán pagados directamente por el INTEL.

2.74.1.1.0.01.37.301	B/.199,777.10
2.74.1.1.0.02.17.301	B/. 20,000.00
2.74.1.1.0.03.33.301	B/.199,777.10

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 1ero. de la Ley 3 de 1977.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación. Dado en la Ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994)

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
 Presidente de la República  
**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
 Ministro de Gobierno y Justicia  
**OMAR JAEN S.**  
 Ministro de Relaciones Exteriores Encargado  
**MIGUEL HERAS C.**  
 Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado  
**PABLO THALASSINOS**  
 Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
 Ministro de Obras Públicas

**AIDA LIBIA M. DE RIVERA**  
 Ministra de Salud  
**MITCHELL DOENS**  
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
**NITZIA DE VILLARREAL**  
 Ministra de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
 Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA LENNOX**  
 Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
 Ministro de Planificación y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
 Ministro de la Presidencia y  
 Secretario General del Consejo de Gabinete

#### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 535 (De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autorizan traslados de saldos en las partidas del Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal a favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".

#### EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha solicitado Traslado de Saldos de Partidas para reforzar sus Gastos de Funcionamiento, autorizados para la vigencia fiscal de 1994.

Que en virtud a lo que dispone el PARAGRAFO del Artículo No.196 de la Ley No.32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del señor Presidente de la República considerar traslados de saldos disponibles fuera de los períodos estipulados en estas normas y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, estará facultada a darle el trámite correspondiente.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO :** Autorizar los Traslados de Saldos de Partidas Presupuestarias No. 05-19 por la suma de SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO CUATRO BALBOAS (B/.712,104.00) a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores que permitirá reforzar los Gastos de Funcionamiento.

ARTICULO SEGUNDO : Los Traslados autorizados en el Artículo Primero a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores se destinarán a atender las insuficiencias en las partidas que se detallan a continuación:

TRASLADO DE SALDO No. 05 - 19

GASTOS	PARTIDA	AUMENTO	DISMINUCION
	TOTAL....	712,104 =====	712,104 =====
SERV. ESPEC.	0.05.0.10.01.01.022		30,305
GAST. REP.	0.05.0.10.01.01.030		79,276
	0.05.0.10.01.02.030		210
	0.05.0.20.01.01.030		3,790
	0.05.0.20.01.02.030		180
	0.05.0.20.02.02.030		8,345
	0.05.0.20.02.03.030		86,418
	0.05.0.20.02.04.030		149,354
GASTOS	PARTIDA	AUMENTO	DISMINUCION
ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES:			
	0.05.0.20.02.01.101		84,102
	0.05.0.20.02.02.101		61,421
	0.05.0.20.02.03.101		81,529
	0.05.0.20.02.04.101		110,186
GASTOS DE OFICINA:			
	0.05.0.20.02.02.279		3,788
	0.05.0.20.02.04.279		13,200
PERSONAL TRANSITORIO:			
	0.05.0.10.03.02.002	32,000	
VIATICOS DENTRO DEL PAIS:			
	0.05.0.10.02.05.141	5,000	
VIATICOS EN EL EXTERIOR:			
	0.05.0.10.01.01.142	47,583	
TRANSPORTE AL EXTERIOR:			
	0.05.0.10.01.01.152	40,000	
OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS:			
	0.05.0.10.01.03.169	15,000	
ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO:			
	0.05.0.10.01.01.201	3,500	
BEBIDAS:			
	0.05.0.10.01.03.203	5,500	

## MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS:

DIESEL: 0.05.0.10.01.05.181 271,533

0.05.0.10.02.05.221 3,500

## GASOLINA:

0.05.0.10.02.05.223 7,000

## OTROS PRODUCTOS QUIMICOS:

0.05.0.10.02.05.249 5,000

## OTROS PRODUCTOS VARIOS:

REPUESTOS: 0.05.0.10.01.03.269 30,000

0.05.0.10.02.05.280 10,000

## EQUIPO DE OFICINA:

0.05.0.10.01.01.340 58,488

## MOBILIARIO DE OFICINA:

0.05.0.10.02.05.350 68,000

## MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS:

0.05.0.10.02.05.370 110,000

ARTICULO TERCERO: Someter a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa la presente Resolución a los efectos de su aprobación y posterior registro.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 196 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**

Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**

Ministro de Gobierno y Justicia

**OMAR JAEN S.**

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

**AIDA LIBIA M. DE RIVERA**

Ministra de Salud

**MITCHELL DOENS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**NITZIA DE VILLARREAL**

Ministra de Comercio e Industrias

MIGUEL HERAS C.  
Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado  
PABLO THALASSINOS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Vivienda  
CARLOS A. SOUSA LENNOX  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE  
RESOLUCION DE GABINETE No. 536  
(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autoriza un Crédito Suplemental al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, con asignación a favor del INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL., (IPHE)."

EL CONSEJO DE GABINETE  
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 32 de 31 de diciembre de 1993, se dictó el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994.  
Que se hace necesario modificar el Presupuesto General del Estado de la vigencia fiscal de 1994, a los efectos de incluir en la Estructura de sobresueldos los cambios que se originen de la aplicación de la Ley Nº10 de 5 de julio de 1994.

Que esta Modificación afecta el monto total aprobado para el Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal.  
Que después del análisis efectuado por el Ministerio de Planificación y Política Económica, el Organo Ejecutivo recomienda la concesión del referido Crédito.

RESUELVE:

**ARTICULO 1º :** Autorizar un Crédito Suplemetal al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, por la suma de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS BALBOAS (B/.28,600) con asignación a favor del Instituto Panameño de Habilidadación Especial.

**ARTICULO 2º :** El Crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución, se destina a pago de sobresueldos a educadores en función de las últimas reformas aprobadas mediante Ley Nº 10 de 5 de julio de 1994, según el siguiente detalle.

<u>CODIGO</u>	<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
1.40.0.1.0.01.01.011	SOBRESUELDO	228
1.40.0.1.0.01.02.011	SOBRESUELDO	120
1.40.0.2.0.01.01.011	SOBRESUELDO	405
1.40.0.2.0.01.02.011	SOBRESUELDO	2,184
1.40.0.2.0.01.03.011	SOBRESUELDO	4,308
1.40.0.2.0.01.04.011	SOBRESUELDO	2,328
1.40.0.2.0.01.06.011	SOBRESUELDO	3,819
1.40.0.2.0.01.08.011	SOBRESUELDO	144
1.40.0.2.0.01.11.011	SOBRESUELDO	510
1.40.0.2.0.01.12.011	SOBRESUELDO	576
1.40.0.2.0.02.01.011	SOBRESUELDO	1,053
1.40.0.1.0.02.02.011	SOBRESUELDO	1,071
1.40.0.2.0.02.03.011	SOBRESUELDO	1,467
1.40.0.2.0.02.04.011	SOBRESUELDO	1,320
1.40.0.2.0.02.05.011	SOBRESUELDO	2,970
1.40.0.2.0.02.06.011	SOBRESUELDO	633
1.40.0.2.0.02.07.011	SOBRESUELDO	435
1.40.0.2.0.02.08.011	SOBRESUELDO	603
1.40.0.2.0.02.09.011	SOBRESUELDO	408
1.40.0.2.0.02.10.011	SOBRESUELDO	156
1.40.0.2.0.02.11.011	SOBRESUELDO	168
1.40.0.3.0.01.01.011	SOBRESUELDO	135

1.40.0.3.0.01.02.011	SOBRESUELDO	57
1.40.0.3.0.01.03.011	SOBRESUELDO	48
1.40.0.3.0.01.04.011	SOBRESUELDO	123
1.40.0.1.0.01.01.651	CONTRIB. A LA SEG. SOC.	2,733
1.40.0.1.0.01.01.652	SEGURO EDUCATIVO	379
1.40.0.1.0.01.01.653	RIESGOS PROFESIONALES	142
1.40.0.1.0.01.01.654	FONDO COMPLEMENTARIO	77

T O T A L B/.28,600

**ARTICULO 3º :** El financiamiento de los Gastos autorizados en el Artículo Primero de esta Resolución será con cargo a la siguiente fuente de ingresos del Gobierno Central.

1.0.0.0 INGRESOS CORRIENTES,  
GOBIERNO CENTRAL B/.28,600

**ARTICULO 4º :** El Presupuesto de Ingresos del Instituto Panameño de Rehabilitación Especial, se incrementará en B/.28,600, de acuerdo al siguiente detalle:

1.2.3.0	TRANSFERENCIA CORRIENTE	B/.28,600
1.2.3.1	GOBIERNO CENTRAL	28,600
1.2.3.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	28,600

**PARAGRAFO:** La Transferencia Corriente del Gobierno Central a favor del Instituto Panameño de Rehabilitación Especial, será asignada a la siguientes partidas:

0.07.0.70.04.01.642	APORTE LIBRE	B/.25,269
0.07.0.70.04.04.642	CUOTA PATRONAL	3,331

TOTAL B/.28,600

**ARTICULO 5º :** Que en atención a lo que dispone el Parágrafo del Artículo 202, de la Ley 32, de 31 de diciembre de 1993, por lo cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del Señor Presidente de la República, considerar créditos adicionales fuera del período estipulado en la Normas Presupuestarias.

**ARTICULO 6º :** Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica para que presente esta Resolución a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa y en concordancia con la entidad elabore las codificaciones de los ingresos y gastos para su ejecución.

**ARTICULO 7º :** Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1º de octubre de 1994.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**

Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**

Ministro de Gobierno y Justicia

**OMAR JAEN S.**

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

**MIGUEL HERAS C.**

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

**PABLO THALASSINOS**

Ministro de Educación

**LUIS E. BLANCO**

Ministro de Obras Públicas

**AIDA LIBIA M. DE RIVERA**

Ministra de Salud

**MITCHELL DOENS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**NITZIA DE VILLARREAL**

Ministra de Comercio e Industrias

**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**

Ministro de Vivienda

**CARLOS A. SOUSA LENNOX**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**

Ministro de Planificación y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

# AVISOS Y EDICTOS

## AVISOS COMERCIALES

**AVISO**

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado "PANADERIA SANTA LIBRADA # 5" ubicada en la Calle Décima frente a la Parroquia San Juan, de la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas, que operaba con licencia comercial Tipo "B" # 24877, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias a la sociedad ZUELLEN, S. A. con el R.U.C. # 21955-112-196801 a partir de la fecha.

**FULVIA ALICIA BOSQUEZ DE VARGAS**  
Cédula # 9-106-839  
Santiago, 21 de octubre de 1994.  
L- 191.276.94  
Tercera publicación

**AVISO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que

he vendido el establecimiento denominado "Panadería Santa Librada Nº 4", ubicada en Calle 2ª, frente al antiguo DENI, en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, con Licencia Tipo "B" Nº 28412, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias a la Sociedad ZuelLEN S. A. con el R.U.C. Nº 21955-112-196801, a partir de la fecha.  
Fulvia Alicia Bósquez de Vargas. Cédula Nº 9-106-839.

Santiago, 21 de octubre de 1994.  
L- 191.277.94  
Tercera publicación

**AVISO AL PÚBLICO**

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, Yo **GILBERTO ALEMAN ZUBIETA**, panameño, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-457-597, Presidente y Representante Legal de la sociedad **FRANQUICIAS GAMMA, S.A.**, debidamente inscrita

a la ficha 213390, rollo 24568, imagen 163 de la Sección de Micropefículas (Mercantil) del Registro Público, propietaria del negocio MUNCHIES, amparado bajo la Licencia Comercial 35195 concedida mediante Resolución Nº 50 de 11 de enero de 1989 CERTIFICO que dicho negocio ha sido transferido a la sociedad **LA DESPENSA, S.A.**, debidamente inscrita a ficha 289796, rollo 42920, imagen 0002 de la Sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público. Dicho negocio está ubicado en Calle Principal El Ingenio, Edificio Nº 109, Corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá.  
Panamá, 27 de octubre de 1994.  
L- 005.720.31  
Tercera publicación

**AVISO**

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al

público que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "EL MAURI", ubicado en Via Interamericana, sin número, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, a la señora **SANDRA ELENA RUSSO LAZARO**, con cédula de identidad personal número 2-76-3, según Documento Privado firmado ante el Notario Quinto del Circuito de Panamá, el día 25 de octubre de 1994.

Panamá, 25 de octubre de 1994.  
**Carmelo Russo Mayorana**  
Vendedor  
Cédula 8-1-818  
L- 005.756.49  
Tercera publicación

**AVISO**

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "SALON LONI", un local en Avenida Sebastián Surey y Calle 63 Sur, Distrito de Aguadulce,

Provincia de Coclé, a la señora **SANDRA ELENA RUSSO LAZARO**, con cédula de identidad personal número 2-76-3, según Documento Privado firmado ante el Notario Quinto del Circuito de Panamá, el día 25 de octubre de 1994.  
Panamá, 25 de octubre de 1994.  
**Carmelo Russo Mayorana**  
Vendedor  
Cédula 8-1-818  
L- 005.756.99  
Tercera publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 6.847 de 26 de setiembre de 1994, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **FLORA I P CORP., PANAMÁ**. Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropefículas (Mercantil), Ficha D9004, Rollo 43796, imagen 0033 desde el 4 de octubre de 1994.  
L- 005.950.21  
Única publicación

## LICITACIONES PUBLICAS

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**LLAMADO A LICITACION PRESTAMO Nº 3686-PAN LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 19-94**

1. La República de Panamá ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación Vial y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al contrato **REHABILITACION DE CALLES EN EL AREA METROPOLITANA, PAQUETE Nº 3**, en la Provincia de PANAMA. Podrán participar en la Licitación todos los Licitantes de los países que reúnen los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las normas de adquisiciones del BIRF.

2. El MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS invita a los Licitantes calificados a presentar ofertas para la **REHABILITACION DE CALLES EN EL AREA METROPOLITANA PAQUETE Nº 3**, que incluye sin limitarse a:

Señala de gratis en documentos y juntas, reposición de cascos con concreto de cemento portland.  
Perforado en frío de concreto armado.  
Carpeta de hormigón compactado de 7.25" y de concreto.  
4.255.58 Ton.  
Y debe terminarse en **CUATRO (4) MESES** a partir de la fecha de iniciación. Además Reparación parcial de losas, escarificación y conformación de pavimento, base de agregados pétreos, riegos de imprimación, limpieza de sumideros, conformación de cunetas, reconstrucción de coronas y losas de tragantes, nivelación de taclas de cámaras de inspección, etc.  
3. Los Licitantes calificados podrán obtener los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos (DINAC), ubicadas en el Edificio 1019 Curundú, Segundo Año, Ciudad de Panamá, en horas laborales de 8:30 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, cuyos teléfonos y fax son los siguientes: (507) 32-5291 a (507) 32-5283 y el fax (507) 32-5216.

Los licitantes calificados podrán adquirir los documentos de licitación contra el pago de un cargo no reembolsable de **VEINTE BALBOAS (\$ 20.00)** por cada juego. Los interesados también podrán obtener más informaciones en la siguiente dirección: República de Panamá, Ministerio de Obras Públicas

Dirección Nacional de Administración de Contratos  
Apartado Postal Nº 1632 Panamá 1, Panamá  
4. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta por un monto mínimo equivalente a **Tres por ciento (3%) de la oferta**, cantidad que deberá consignarse en Balboas o Dólares de los Estados Unidos de América o un monto equivalente en una moneda de libre convertibilidad y ser entregadas o enviadas por correo a la dirección antes mencionada a más tardar a las 9:00 a.m. horas del día 13 de noviembre de 1994 fecha y hora en que serán abiertas en Acto Público, el presen-

tación de los representantes de los licitantes que hayan decidido asistir.  
5. El Acto Público de Apertura de sobres se llevará a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas ubicado en el segundo año del edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá  
**ING LUIS BLANCO**  
Ministro

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**LLAMADO A LICITACION PRESTAMO Nº 3686-PAN LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 20-94**

1. La República de Panamá ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación Vial y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al contrato **REHABILITACION DE CALLES EN EL AREA METROPOLITANA, PAQUETE Nº 5**, en la Provincia de PANAMA. Podrán participar en la licitación todos los Licitantes de los países que reúnen los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las normas de adquisiciones del BIRF.

2. El MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS invita a los Licitantes calificados a presentar ofertas para la **REHABILITACION DE CALLES EN EL AREA METROPOLITANA PAQUETE Nº 5**, que incluye sin limitarse a:  
Reposición de cascos con concreto portland.  
Perforado en frío de concreto armado.  
Carpeta de hormigón compactado de 7.25" y de concreto.  
4.255.58 Ton.  
Y debe terminarse en **CUATRO (4) MESES** a partir de la fecha de iniciación. Además Sellado de grietas en pavimento y juntas, limpieza de sumideros y tragantes, reconstrucción de losas y marcos de sumideros, señalamiento horizontal y vertical, etc.  
3. Los Licitantes calificados podrán obtener los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos (DINAC), ubicadas en el Edificio 1019 Curundú, Segundo Año, Ciudad de

Panamá, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, cuyos teléfonos y fax son los siguientes: (507) 32-5491 ó (507) 32-5283 y el fax (507) 32-5215.

Los licitantes calificados podrán adquirir los documentos de licitación contra el pago de un cargo no reembolsable de VEINTE BALBOAS (B/.20.00) por cada juego. Los interesados también podrán obtener más informaciones en la siguiente dirección: República de Panamá Ministerio de Obras Públicas

Dirección Nacional de Administración de Contratos Apartado Postal Nº 1632 Panamá 1, Panamá

4. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta por un monto mínimo equivalente al Tres por ciento (3%) de la oferta, cantidad que deberá consignarse en Balboas o Dólares de los Estados Unidos de América o un monto equivalente en una moneda de libre convertibilidad y ser entregadas o enviadas por correo a la dirección antes mencionada a más tardar a las 11:00 a.m. horas del día 13 de diciembre de 1994 fecha y hora en que serán abiertas en Acto Público, en presencia de los representantes de los licitantes que hayan decidido asistir.

5. El Acto Público de Apertura de sobres se llevará a cabo en el Salón de Acreditamiento del Ministerio de Obras Públicas ubicado en el segundo piso del edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá. ING. LUIS E. BLANCO Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS LLAMADO A LICITACION PRESTAMO Nº 3686-PAN

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 21-94

1. La República de Panamá ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación Vial y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al contrato REHABILITACION DE CALLES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, PAQUETE Nº 9, en la Provincia de VERAGUAS. Podrán participar en la Licitación todos los Licitantes de los países que reúnen los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las normas de adquisiciones del BIRF.

2. El MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS invita a los licitantes calificados a presentar ofertas para la REHABILITACION DE CALLES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO PAQUETE Nº 9, que incluye sin limitarse a:

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes items like Carpeta de Homogén Asfáltico de 3 y 5 Cm de espesor, Parcheo con mezcla asfáltica caliente, etc.

Y debe terminarse en CUATRO (4) MESES a partir de la fecha de iniciación. Además: Sellado de grietas en pavimentos y juntas, reposición y reparación de losas, agregado pétreo adicional para base, limpieza de alcantarillas, conformación de cunetas, nivelación de cámaras, reposición de cámaras de inspección, reconstrucción de cabezales, losas de tragantes y marcos de sumideros, suministro de rejillas, restauración de hombros con material selecto, etc.

3. Los Licitantes calificados podrán obtener los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos

ción Nacional de Administración de Contratos (DINAC), unificadas en el Edificio 1019 Curundú, Segundo Alto, Ciudad de Panamá, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, cuyos teléfonos y fax son los siguientes: (507) 32-5491 ó (507) 32-5283 y el fax (507) 32-5215.

Los licitantes calificados podrán adquirir los documentos de licitación contra el pago de un cargo no reembolsable de VEINTE BALBOAS (B/.20.00) por cada juego. Los interesados también podrán obtener más informaciones en la siguiente dirección: República de Panamá Ministerio de Obras Públicas

Dirección Nacional de Administración de Contratos Apartado Postal Nº 1632 Panamá 1, Panamá

4. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta por un monto mínimo equivalente al Tres por ciento (3%) de la oferta, cantidad que deberá consignarse en Balboas o Dólares de los Estados Unidos de América o un monto equivalente en una moneda de libre convertibilidad y ser entregadas o enviadas por correo a la dirección antes mencionada a más tardar a las 9:00 a.m. horas del día 12 de noviembre de 1994 fecha y hora en que serán abiertas en Acto Público, en presencia de los representantes de los licitantes que hayan decidido asistir.

5. El Acto Público de Apertura de sobres se llevará a cabo en el Salón de Acreditamiento del Ministerio de Obras Públicas ubicado en el segundo piso del edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá. ING. LUIS E. BLANCO Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS LLAMADO A LICITACION PRESTAMO Nº 3686-PAN LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 22-94

1. La República de Panamá ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación Vial y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al contrato REHABILITACION DE CALLES EN LA CIUDAD DE COLON, PAQUETE Nº 11, en la Provincia de COLON. Podrán participar en la Licitación todos los Licitantes de los países que reúnen los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las normas de adquisiciones del BIRF.

2. El MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS invita a los licitantes calificados a presentar ofertas para la REHABILITACION DE CALLES EN LA CIUDAD DE COLON PAQUETE Nº 11, que incluye sin limitarse a:

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes items like Reposición de losas de concreto, Pavimento en frío de concreto asfáltico, etc.

Y debe terminarse en CUATRO (4) MESES a partir de la fecha de iniciación. Además: Sellado de grietas en pavimentos y juntas, reparación parcial de losas, limpieza de sumideros, reconstrucción de losas de tragantes y marcos de sumideros, suministro de rejillas, señalamiento vial, etc.

3. Los Licitantes calificados podrán obtener los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección Nacional de Admi-

nistración de Contratos (DINAC), unificadas en el Edificio 1019 Curundú, Segundo Alto, Ciudad de Panamá, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, cuyos teléfonos y fax son los siguientes: (507) 32-5491 ó (507) 32-5283 y el fax (507) 32-5215.

Los licitantes calificados podrán adquirir los documentos de licitación contra el pago de un cargo no reembolsable de VEINTE BALBOAS (B/.20.00) por cada juego. Los interesados también podrán obtener más informaciones en la siguiente dirección: República de Panamá Ministerio de Obras Públicas

Dirección Nacional de Administración de Contratos Apartado Postal Nº 1632 Panamá 1, Panamá

4. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta por un monto mínimo equivalente al Tres por ciento (3%) de la oferta, cantidad que deberá consignarse en Balboas o Dólares de los Estados Unidos de América o un monto equivalente en una moneda de libre convertibilidad y ser entregadas o enviadas por correo a la dirección antes mencionada a más tardar a las 11:00 a.m. horas del día 12 de diciembre de 1994 fecha y hora en que serán abiertas en Acto Público, en presencia de los representantes de los licitantes que hayan decidido asistir.

5. El Acto Público de Apertura de sobres se llevará a cabo en el Salón de Acreditamiento del Ministerio de Obras Públicas ubicado en el segundo piso del edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá. ING. LUIS E. BLANCO Ministro

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 151-93 El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera: HACE SABER: Que el señor (a) CECILIO SANCHEZ (NU) CECILIO CANTO (NU), vecino del Corregimiento de LOS

CASTILLOS, Distrito de PARTA, portador de la cédula de identidad personal: 6-13-13, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0147 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Há. + 6335 89 M2, ubicada en el Corregimiento de LOS CASTILLOS, del Distrito de PARTA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de Los Castillos a Santo Domingo. SUR: Quebrada La Tinajita ESTE: Quebrada La Tinajita OESTE: Carlos Mariaca. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parta y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del

Código Agrario Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 7 días del mes de octubre de 1993. ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador G.LORIA A. GOMEZ C. Secretario Ad-Hoc 1-203 68 única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 152-93 El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera: HACE SABER: Que el señor (a) EVELIO HERNAN BATISTA OSORIO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-40-13, ha solicita-

do al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0113 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 15 Hás. + 1378.13 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Fermín Chávez, SUR: Camino de Ocu a La Trinidad,

ESTE: Camino de Ocu a otras fincas, Fermín Chávez, OESTE: Evelio Hernán Batista O.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 11 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 110.530  
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA  
REGION 3, HERRERA  
EDICTO Nº 153-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FERMINA RAMOS PINTO Y OTROS**, vecino del Corregimiento de CERROLLARGO, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-63-728, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0306 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 7316.64 M2, ubicada en el Corregimiento de CERROLLARGO, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

ANASTASIO BARRIA, SUR: Dionisio Arroyo, ESTE: Dionisio Arroyo, OESTE: Gumercindo González, Leandro Barria, camino de Ocu a La Fragua.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 12 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 110.549  
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA  
REGION 3, HERRERA  
EDICTO Nº 155-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ZORAIDA RODRIGUEZ DE FELLOVE Y OTRO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, portador de la cédula de identidad personal: 6-52-918, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0340 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 27 Hás. + 9672.57 M2, ubicada en el Corregimiento de LAS CABRAS, del Distrito de PESÉ, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Sebastián Vega, Juan Quintero de García, SUR: Camino de Las Cabras a Llano del Barrero, ESTE: Eufemia Rodríguez, OESTE: Gregorio Benítez de Solís, Quebrada Pesé, Juan Quintero de García.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de

Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 21 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 110.549  
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA  
REGION 3, HERRERA  
EDICTO Nº 157-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BALBINO RIOS BARRIA Y OTRO**, vecino del Corregimiento de QDA, EL ROSARIO, Distrito de LAS MINAS, portador de la cédula de identidad personal: 6-52-714, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0066 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 43 Hás + 8325.05 M2, ubicada en el Corregimiento de QDA, EL ROSARIO, del Distrito de LAS MINAS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carlos Ríos, SUR: Julián Amanza, Agustín Ríos, ESTE: Camino de El Salitre a Qda. El Rosario, OESTE: Esméncias Quintero, Río La Vía.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 21 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 110.616  
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA  
REGION 3, HERRERA  
EDICTO Nº 158-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MITSY SAMANIEGO DE GIRÓN Y OTROS**, vecino del Corregimiento de MONAGRILLO, Distrito de CHITRE, portador de la cédula de identidad personal: 6-40-452, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0088 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 3460.56 y 2 Hás. + 9465.33 M2, ubicada en el Corregimiento de MONAGRILLO, del Distrito de CHITRE, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE # 1: (5 Hás + 3460.56 M2)

NORTE: Camino de La Arena a Monagrillo, SUR: Francisco Mendieta, ESTE: Rubén Darío Samaniego

OESTE: Manuel Samaniego Corra, PARCELA # 2 (2 Hás + 9465.33 M2).

NORTE: Cía. Faustina, S. A. (Reor. Legal Fernando Eitel)

SUR: Daniel Francisco Rodríguez y otros, Cecilio Vergara

ESTE: Daniel Francisco Rodríguez y otros

OESTE: Carratera de Monagrillo a Qda. Parita

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 21 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 110.325  
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA  
REGION 3, HERRERA  
EDICTO Nº 160-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de De-

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 823.43  
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA  
REGION 3, HERRERA  
EDICTO Nº 159-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIA PIMENTEL PINTO Y OTROS**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LAS MINAS, portador de la cédula de identidad personal: 6-26-730, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-7532 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Hás. + 0760.61 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de LAS MINAS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Marcelino Oda, SUR: Quebrada Salitre, Agustín Barria Ríos.

ESTE: Quebrada San José, OESTE: Camino de Cerro Gordo a Barro Blanco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 22 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 110.325  
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA  
REGION 3, HERRERA  
EDICTO Nº 160-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de De-

desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor RAFAEL ERNESTO TORRES MARIN, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-66-1261, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0106 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Hás. + 6605.48; 4 Hás. + 7545.92; 3 Hás. + 5563.31 M2, ubicada en el Corregimiento de: PEÑAS CHATAS - CABECERA, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: LOTE # 1:

NORTE: Luzmia Torres y Virginia Milre de Torres. SUR: Carlos Torres y otra. ESTE: Luzmia Torres, servidumbre. OESTE: Carlos Torres y otra.

LOTE # 2: NORTE: Carlos Torres, Avila. SUR: Caledonia Ramos. ESTE: Carlos Torres Avila. OESTE: Camino de Los Remedios a Llano Grande.

LOTE # 3: NORTE: Aquiles Ramos. SUR: Rio Ocu. ESTE: Camino Llano Grande a Los Remedios. OESTE: Aquiles Ramos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 22 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L-110.648

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 161-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER: Que el señor (a) CALIXTO DE LEON, vecino del Corregimiento de LOS LLANOS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-76-909, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0401 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Hás. + 6323.02 M2, ubicada en el Corregimiento de: SABANA GRANDE, del Distrito de PESE, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Pedro Ureña; SUR: Antonio Jiménez, Francisco Luján; ESTE: Oficina de Reforma Agraria de Sabana Grande; OESTE: Quebrada Chitrada, Antonio Jiménez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 28 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L-110.426

Unica publicación R

desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) CELESTINA VALDIVIESO DE MALTEZ Y OTRAS, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal: 6-71-470, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0063 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2021.16 M2, ubicada en el Corregimiento de: LOS LLANOS, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Alfredo Campos SUR: Camino de Ocu a Rincon Sanro. ESTE: Clemente Ramos, Plaza Pública. OESTE: Dionisio Valdivieso

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 29 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L-110.676

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 163-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER: Que el señor (a) BENIGNO JIMENEZ MORENO, vecino del Corregimiento de SABANA GRANDE, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal: 6-29-749, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0120 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Hás. + 6323.02 M2, ubicada en el Corregimiento de: SABANA GRANDE, del Distrito de PESE, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Pedro Ureña; SUR: Antonio Jiménez, Francisco Luján; ESTE: Oficina de Reforma Agraria de Sabana Grande; OESTE: Quebrada Chitrada, Antonio Jiménez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 29 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L-110.674

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 162-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER: Que el señor (a) BENIGNO JIMENEZ MORENO, vecino del Corregimiento de SABANA GRANDE, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal: 6-29-749, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0120 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Hás. + 6323.02 M2, ubicada en el Corregimiento de: SABANA GRANDE, del Distrito de PESE, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Pedro Ureña; SUR: Antonio Jiménez, Francisco Luján; ESTE: Oficina de Reforma Agraria de Sabana Grande; OESTE: Quebrada Chitrada, Antonio Jiménez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 29 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L-110.676

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 164-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER: Que el señor (a) JANUARIO BULTRON PEÑA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal: 6-41-1515, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0016 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 7 Hás. + 5189.69 M2, ubicada en el Corregimiento de: CABECERA, del Distrito de LOS POZOS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Marcos Buitrón SUR: Camino de Los Pozos, Plaza Pública. ESTE: Julián Buitrón. OESTE: Camino de San José a La Lanta.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 28 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L-110.426

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 165-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER: Que el señor (a) SANTOS GONZALEZ HERRERA, vecino del Corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-77-512, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0103 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 46 Hás. + 2586.88 M2, ubicada en el Corregimiento de: CERRO LARGO, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Félix González, Benito Carrasco, David Herrera, servidumbre. SUR: Camino de El Pajaro a Los Yerbos. ESTE: Vicente Rodríguez, Bruno Chávez. OESTE: Victoria López, Paulino López.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 28 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L-110.426

Unica publicación R

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 28 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L-110.426

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 165-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER: Que el señor (a) SANTOS GONZALEZ HERRERA, vecino del Corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-77-512, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0103 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 46 Hás. + 2586.88 M2, ubicada en el Corregimiento de: CERRO LARGO, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Félix González, Benito Carrasco, David Herrera, servidumbre. SUR: Camino de El Pajaro a Los Yerbos. ESTE: Vicente Rodríguez, Bruno Chávez. OESTE: Victoria López, Paulino López.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 28 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L-110.426

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 165-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER: Que el señor (a) SANTOS GONZALEZ HERRERA, vecino del Corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-77-512, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0103 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 46 Hás. + 2586.88 M2, ubicada en el Corregimiento de: CERRO LARGO, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Félix González, Benito Carrasco, David Herrera, servidumbre. SUR: Camino de El Pajaro a Los Yerbos. ESTE: Vicente Rodríguez, Bruno Chávez. OESTE: Victoria López, Paulino López.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 28 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L-110.426

Unica publicación R

de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 28 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L-110.426

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 165-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER: Que el señor (a) SANTOS GONZALEZ HERRERA, vecino del Corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-77-512, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0103 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 46 Hás. + 2586.88 M2, ubicada en el Corregimiento de: CERRO LARGO, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Félix González, Benito Carrasco, David Herrera, servidumbre. SUR: Camino de El Pajaro a Los Yerbos. ESTE: Vicente Rodríguez, Bruno Chávez. OESTE: Victoria López, Paulino López.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 28 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L-110.426

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 165-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER: Que el señor (a) SANTOS GONZALEZ HERRERA, vecino del Corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-77-512, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0103 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 46 Hás. + 2586.88 M2, ubicada en el Corregimiento de: CERRO LARGO, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Félix González, Benito Carrasco, David Herrera, servidumbre. SUR: Camino de El Pajaro a Los Yerbos. ESTE: Vicente Rodríguez, Bruno Chávez. OESTE: Victoria López, Paulino López.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 28 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L-110.426

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 167-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) BERTHA ALICIA GOMEZ ESPINOS Y OTROS, vecino del Corregimiento de EL CIRUELO, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal: 7-64-456, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0414 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Hás. + 4992.60 M2, ubicada en el Corregimiento de: EL CIRUELO, del Distrito de PESE, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Julio Gómez Espinosa y otra, servidumbre SUR: Ricauter Gómez Espinosa.

ESTE: Quebrada Churras. OESTE: Silvino Barria. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 5 días del mes de Noviembre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L-110789 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 168-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) SOCRA TES ATHANASIADIS PINI-

LLA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, portador de la cédula de identidad personal: 6-15-115, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0270 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 37 Hás. + 7822.93 M2, ubicada en el Corregimiento de: LAS CABRAS, del Distrito de PESE, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Leopoldo Peratta, Maximino Montenegro, camino a otros predios SUR: Miguel Caba, Sócrates Athanasiadis Pinilla.

ESTE: Sócrates Athanasiadis Pinilla. OESTE: Gabriel Montenegro, Pedro Montenegro, Leonidas Montenegro, Heriberto Bernál.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 5 días del mes de noviembre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L-110888 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 169-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) GUIN-TINA ESCOBAR DE SEGAY OIRA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTAGO, portador de la cédula de identidad personal: 6-29-243, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0158 la adjudicación a título oneroso

de unas parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 4705.67 y 1 Há. + 1306.23 M2, ubicadas en el Corregimiento de: PEÑAS CHATAS, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE # 1: (4 Hás. + 4705.67 M2). NORTE: Río Conaca. SUR: Nicolás Escobar. ESTE: Río Conaca.

OESTE: Camino Carretera Interamericana a Dos Bocas. LOTE # 2: (1 Há. + 1306.23 M2).

NORTE: Río Conaca. SUR: Gerardo González. ESTE: Camino de la Carretera Interamericana a Dos Bocas. OESTE: Río Conaca.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 5 días del mes de noviembre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L-409246 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 171-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) ROBERTO MORENO DUCREAU, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTA MARIA, portador de la cédula de identidad personal: 2-78-1163, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0299 la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 0967.30 y una + 4258.60 M2, una posesión

del Corregimiento de: CABECERA, del Distrito de SANTA MARIA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE # 1: 2 Hás. + 0967.30 M2. NORTE: Camino a Santa María. SUR: Azucarera Nacional, S. A.

ESTE: Alonso Ducreaux. OESTE: Lidio Ducreaux. LOTE # 2: 0 Há. + 4258.66 M2.

NORTE: Río Santa María. SUR: Camino a Santa María.

ESTE: Alonso Ducreaux. OESTE: Lidio Ducreaux. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 5 días del mes de noviembre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L-110841 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 172-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) NORIS AMINTA MONTERREY ARJONA Y OTROS vecino del Corregimiento de EL CIRUELO, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal: 6-60-14252, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0100 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 6474.68 y 8 Hás. + 3280.08 M2, ubicada en el Corregimiento de: LOS CERRITOS-LA ARENA, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE # 1 (6 Hás. + 6474.68 M2) NORTE: Quebrada El Copé. SUR: Camino de La Arena, Alcides Aguirre. ESTE: Alcides Aguirre. OESTE: Camino de Los Cerritos a Los Pozos. LOTE # 2 (8 Hás. + 3280.08 M2)

NORTE: Adriano Moreno SUR: Adriano Moreno. ESTE: Carlos A. Domín-

SUR: Trinidad Ramos, José de la Cruz Quintero, camino La Trinidad a San Pedro.

ESTE: Camino de La Trinidad a El Pajóna. OESTE: Río Paríta.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 5 días del mes de noviembre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L-110844 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 173-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ, vecino del Corregimiento de CHUPA, Distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal: 6-20-668, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0151 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 6474.68 y 8 Hás. + 3280.08 M2, ubicada en el Corregimiento de: LOS CERRITOS-LA ARENA, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE # 1 (6 Hás. + 6474.68 M2) NORTE: Quebrada El Copé. SUR: Camino de La Arena, Alcides Aguirre. ESTE: Alcides Aguirre. OESTE: Camino de Los Cerritos a Los Pozos. LOTE # 2 (8 Hás. + 3280.08 M2)

NORTE: Adriano Moreno SUR: Adriano Moreno. ESTE: Carlos A. Domín-

guez. OESTE: Margarito Domínguez, callejón. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 8 días del mes de noviembre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GÓMEZ C.  
Secretaría Ad-Hoc  
L-110.863  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA  
EDICTO Nº 174-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (O) **MATILDE CHAVEZ CAMPOS**, vecino del Corregimiento de LOS LLANOS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 7-61-165, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0098 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 54 Hás. + 2323.23 M2, ubicada en el Corregimiento de LOS LLANOS, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: José María Pérez, Angelina Herrera, Cefelino Moreno. SUR: Jorge Ríos, José Santana Herrera, Demetrio Ramos. ESTE: Manuel Campos, Demetrio Ramos, servidumbre. OESTE: Jorge Ríos. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de

clientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 8 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GÓMEZ C.  
Secretaría Ad-Hoc  
L-110.865  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO Nº 300-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **MARCELINO VEGA GUEVARA**, vecino de CAÑACILLAS VIA AEROPUERTO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-9-859, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-9187 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Hás. + 5873.25 M2, ubicada en CAÑACILLAS ABAJO, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Daniel Vega, Quebrada Grande y Fabio Gómez Vega. SUR: Camino de tierra a Hato San Antonio a otras fincas. ESTE: Fovio Gómez Vega. OESTE: Salvador Vega. Atención

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de septiembre de 1993.  
AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador

TOMASA JIMENEZ CAMARENA  
Secretaría Ad-Hoc  
L-038.45  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO Nº 301-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **PORFIRIO FLORES NUÑEZ Y OTRO**, vecino de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-105-1987, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-9460 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 23 Hás. + 8764.53 M2, ubicada en GUARUMAL, Corregimiento CABECERA, Distrito LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Enrique Castillo, Faustino Castillo. SUR: Rinaldo Bonilla, Rafael Rodríguez, camino de Palo Alto a Guarumal. ESTE: Camino de Piedra Hincada a Los Rosas. OESTE: Pacífico Rodríguez, Mariano Acosta.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ CAMARENA  
Secretaría Ad-Hoc  
L-038.49  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 304-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **VALENTIN HENRIQUEZ URRIOA**, vecino de ATALAYA, Distrito de ATALAYA, portador de la cédula Nº 9-75-717, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-6871 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 Hás. + 9101.14 M2, ubicada en LA MATA, Corregimiento CABECERA, Distrito ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Valerio Atención. SUR: Río Potrero. ESTE: Victorino González. OESTE: Alcibiades Ivenzoza. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 5 días del mes de octubre de 1993.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ CAMARENA  
Secretaría Ad-Hoc  
L-032.453  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO Nº 325-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **RICARDO CASTILLO VASQUEZ**, vecino de RODEO VIEJO, Distrito de SONA, portador de la cédula Nº 9-139-715, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-8843 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una su-

perficie de 21 Hás. + 2569.39 M2, ubicada en RODEO VIEJO, Corregimiento RODEO VIEJO, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son: NORTE: Salvador Castillo, Félix Ruiz, hoy Severiano Ruiz y Pedro Camarena. SUR: Camino real a El Piñal, Rodeo Viejo y Faustino Castillo. ESTE: Herminio Castillo y Pedro Camarena. OESTE: Camino real a El Piñal, Rodeo Viejo. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ CAMARENA  
Secretaría Ad-Hoc  
L-032.662  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO Nº 326-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **RICARDO CASTILLO VASQUEZ**, vecino de RODEO VIEJO, Distrito de SONA, portador de la cédula Nº 9-139-715, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-8841 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 Hás. + 9318.94 M2, ubicada en RODEO VIEJO, Corregimiento RODEO VIEJO, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son: NORTE: Faustino Castillo, Agustín Castillo, Qda. La Suca y Capillal del lugar. ESTE: Camino real de Baro a Soná y Aquilino Castillo. OESTE: Camino real hacia

Rodeo Viejo hacia El Pinal Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de julio de 1993

AGRIMO, MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
ENEIDA DONOSO  
ATENCIÓN  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 632 663  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 344-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **JUAN ELOY PEREZ SANCHEZ**, vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-115-392, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-8729 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 50 Has + 8576 40 M2, ubicada en SAN ANTONIO, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTA FE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Luis Alfredo Castellón Veraza

SUR: Quezada El Tute

ESTE: Camino real de San Antonio a Santa Fe

OESTE: Quezada El Tute

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15)

días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 20 días del mes de octubre de 1993.

AGRIMO, MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 046 17  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 350-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **BENITO ADAMES TUÑON**, vecino de LA SOLEDAD, Distrito de SONA, portador de la cédula Nº 9-117-2325, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-0664 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 26 Hás. + 4058.39 M2, ubicada en LA SOLEDAD, Corregimiento LA SOLEDAD, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Olivia Alvarado Vda. de Amanza

SUR: Guillermo García

ESTE: Río San Juan

OESTE: Susana Escobar de Adames

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 18 días del mes de octubre de 1993.

AGRIMO, MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 081 33  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 351-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **JULIO ROSENDO CASILLO GONZALEZ**, vecino de DAVID, Distrito de

Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 390-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **JULIO ROSENDO CASTILLO GONZALEZ**, vecino de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la cédula Nº 9-105-1789, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-9836 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hás. + 2375.93 M2, ubicada en EL TIGRE DE LOS AMARILLOS, Corregimiento RIO GRANDE, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de piedra de 15.00 metros de El Tigre de San Lorenzo a Sta. Catalina

SUR: Toribio Pineda y Marcelino Pineda

ESTE: Mario Duray

OESTE: Emilia Camarena y Herminia Camarena

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 18 días del mes de octubre de 1993.

AGRIMO, MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 081 33  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 4-9-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **MARIA DE JESUS RAMOS VDA. DE GERGINI**, vecino de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula Nº 9-107-2005, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-9348 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 Hás + 2262.39 M2, ubicada en LA MAREA, Corregimiento PONUGA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

DAVID, portador de la cédula Nº 9-105-1789, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-9806 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 Hás. + 5039.07 M2, ubicada en EL TIGRE DE LOS AMARILLOS, Corregimiento RIO GRANDE, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Agustín González hoy Alfredo Hidalgo

ESTE: Celestino Sandoval hoy Alfredo Hidalgo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 18 días del mes de octubre de 1993.

AGRIMO, MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 654 49  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 429-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **MARIO ENRIQUE DUTARI LADRON DE GUTYARA**, vecino de RODEO VIEJO, Distrito de SONA, portador de la cédula Nº 8-252-247, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-8058 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 27 Hás + 1243.83 M2, ubicada en EL RITE, Corregimiento RODEO VIEJO, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Silvestre Rodríguez y Luciano Sánchez

SUR: Camino

ESTE: Cementerio, Cristo Sánchez y Eleuterio Pineda

OESTE: Albino Rodríguez y Silvestre Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de

NORTE: Manuel Patiño y Antonio Franco.

SUR: María José Pinzón.

ESTE: Camino de tierra de La Marea a Piña y Antonio Franco.

OESTE: Eulogio Ramos De Gracia y María José Pinzón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 10 días del mes de septiembre de 1993.

AGRIMO, MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
ENEIDA DONOSO  
ATENCIÓN  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 654 49  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 429-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **MARIO ENRIQUE DUTARI LADRON DE GUTYARA**, vecino de RODEO VIEJO, Distrito de SONA, portador de la cédula Nº 8-252-247, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-8058 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 27 Hás + 1243.83 M2, ubicada en EL RITE, Corregimiento RODEO VIEJO, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Silvestre Rodríguez y Luciano Sánchez

SUR: Camino

ESTE: Cementerio, Cristo Sánchez y Eleuterio Pineda

OESTE: Albino Rodríguez y Silvestre Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de

Sonó o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en la ciudad de Santiago, a los 23 días del mes de septiembre de 1993.

AGROMO. MATEO VERGARA GUERRERO  
 Funcionario Sustanciador  
 TOMASA JIMENEZ CAMARENA  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L- 389.14  
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
 EDICTO Nº 437-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **DOMINGA VALDES VALDES Y OTROS**, vecino de EL CIRUELO, Distrito de LAS PALMAS, portador de la cédula Nº 9-88-568, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-4127 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 Hás. + 4395.74 M2, ubicada en CIRUELITO, Corregimiento EL RINCO, Distrito LAS PALMAS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Alcino González hoy Eleuterio González  
 SUR: Eloy González, Hipólito Valdez, Quebrada Gato León  
 ESTE: Alejandro González  
 OESTE: Eloy González, camino a otras fincas  
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en la ciudad de Santiago, a los 23 días del mes de septiembre de 1993.

AGROMO. MATEO VERGARA GUERRERO  
 Funcionario Sustanciador  
 TOMASA JIMENEZ CAMARENA  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L- 392.77  
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Santiago, a los 23 días del mes de septiembre de 1993.

AGROMO. MATEO VERGARA GUERRERO  
 Funcionario Sustanciador  
 TOMASA JIMENEZ CAMARENA  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L- 389.63  
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
 EDICTO Nº 441-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **DAVID ALVAREZ CASTREJON**, vecino de QUEBRADA HONDA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-181-268, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-7299 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Hás. + 6355.07 M2, ubicada en CHUMICAL, Corregimiento CABECERA, Distrito MONTIJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Martín Chiquito y Lorenzo Villareal  
 SUR: Benjamin Campo  
 ESTE: Río Martín Chiquito  
 OESTE: Camino a Martín Chiquito y Chumical  
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en la ciudad de Santiago, a los 23 días del mes de septiembre de 1993.

AGROMO. MATEO VERGARA GUERRERO  
 Funcionario Sustanciador  
 TOMASA JIMENEZ CAMARENA  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L- 392.92  
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
 EDICTO Nº 443-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **HIRACUI HERNANDEZ GONZALEZ**, vecino de LA FLORECITA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-115-1261,

DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
 EDICTO Nº 442-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **DIOMEDES ALBERTO VEGA TEJEDOR Y OTRO**, vecino de GUAYAQUIL, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-135-367, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-7336 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hás. + 5103.55 M2, ubicada en GUAYAQUIL, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Miguel Angel Trejos  
 SUR: Manuel Donoso  
 ESTE: Didimo Batista  
 OESTE: Calle de asfalto de 7.50 metros

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de octubre de 1993.

AGROMO. MATEO VERGARA GUERRERO  
 Funcionario Sustanciador  
 TOMASA JIMENEZ CAMARENA  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L- 392.92  
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
 EDICTO Nº 444-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **HIRACUI HERNANDEZ GONZALEZ**, vecino de LA FLORECITA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-115-1261,

ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-0158 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Hás. + 8214.74 M2, ubicada en LA PEÑA, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Alberto Bósquez  
 SUR: Quebrada El Barrero  
 ESTE: Quebrada El Barrero  
 OESTE: Alberto Bósquez  
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de Septiembre de 1993.

AGROMO. MATEO VERGARA GUERRERO  
 Funcionario Sustanciador  
 TOMASA JIMENEZ CAMARENA  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L- 393.12  
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
 EDICTO Nº 444-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **HORACIO HERNANDEZ GONZALEZ**, vecino de LA FLORECITA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-115-1261, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-0157 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 28 Hás. + 4095.06 M2, ubicada en LA PEÑA, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Pablo Castilla y Agustín Hernández  
 SUR: Damián Barria, Aquilino Hernández, Fuvio B de Martínez, José de los Santos Barria y ser- vador

ESTE: Catalino Batista, Mariana Barria y Pablo Barria  
 OESTE: Demetrio Barria y Pablo Castilla

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de septiembre de 1993.

AGROMO. MATEO VERGARA GUERRERO  
 Funcionario Sustanciador  
 TOMASA JIMENEZ CAMARENA  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L- 393.13  
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
 EDICTO Nº 445-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **TEOFILO BARRIA (LEGAL) TIOFILO ESCOBAR (USUAL)**, vecino de RIO UTIRA, Distrito de SONA, portador de la cédula Nº 9-52-732, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-8956 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 57 Hás. + 8580.00 M2, ubicada en RIO UTIRA, Corregimiento EL MARAÑON, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Raúl De León y Máximo Rodríguez  
 SUR: Camino a Utría y Máximo Rodríguez  
 ESTE: Río Utría y Eneida Escobar González  
 OESTE: Máximo Rodríguez  
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los ói-

ganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaría Ad-Hoc  
L: 393.15  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION EJECUTIVA  
N° 2, VERAGUAS  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 446-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **ISIDRO CASAS VEGA Y OTROS**, vecino de EL ESPINO DE SANTA ROSA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula N° 9-51-77, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 9-9165 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 26 Hás. + 0917.70 M2, ubicada en LA CIRIACA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de tierra que conduce a La Cirica y a la Carretera Interamericana

SUR: Río Conaca

ESTE: Teresa Castro hoy Anastasio Castro, camino de tierra que va a La Cirica y a la Carretera Interamericana

OESTE: José Gómez, camino de tierra que va a La Cirica y a la Carretera Interamericana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaría Ad-Hoc  
L: 393.38  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION EJECUTIVA  
N° 2, VERAGUAS  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO N° 447-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **ELISEO GONZALEZ AGUILAR**, vecino de RIO DE JESUS, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula N° 9-81-299, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 9-8629 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 Hás. + 8307.16 M2, ubicada en RIO DE JESUS, Corregimiento CABECERA, Distrito RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Rafael Monroy

SUR: Benedito Pineda

ESTE: Emiliano Monroy

OESTE: Alonso Batista

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaría Ad-Hoc  
L: 393.67  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION EJECUTIVA  
N° 2, VERAGUAS

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO N° 448-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **ELISEO VALENCIA JARAMILLO**, vecino de GUACAMAYA-PONUGA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula N° 9-120-1421, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 9-120-122 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Hás. + 2002.70 M2, ubicada en LA SABANETA, Corregimiento PONUGA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Eligio Peralta Navarro

SUR: Tomás Pérez

ESTE: Carretera de asfalto que conduce a Ponuga y al Suay

OESTE: Eligio Peralta Navarro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaría Ad-Hoc  
L: 393.95  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION EJECUTIVA  
N° 2, VERAGUAS  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO N° 450-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **ARCELO RODRIGUEZ MEDINA Y OTROS**, vecino de AGUADULCE, Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula N° 9-163-160, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 9-90787 la adjudicación a título oneroso de una par-

cela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 50 Hás. + 4053.12 M2, ubicada en LA RAYA DE CALOBRE, Corregimiento LA RAYA DE CALOBRE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Alberto Rodríguez

SUR: Camino de tierra

ESTE: Camino de San Miguel a Las Mejillas

OESTE: Bernardo Rodríguez hoy Santiago Navarro y camino al Chumico

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 30 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaría Ad-Hoc  
L: 394.20  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION EJECUTIVA  
N° 2, VERAGUAS  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO N° 451-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **VICTOR BONILLA BONILLA**, vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula N° 9-154-260, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 9-10,076 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 Hás + 4123.62 M2, ubicada en AGUACATAL, Corregimiento LOS HATILLOS, Distrito SAN FRANCISCO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Zenón Nuñez y Zenón Bonilla

SUR: Quintín Pérez

ESTE: Camino Nuñez

OESTE: Quintín Pérez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 5 días del mes de octubre de 1993.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaría Ad-Hoc  
L: 394.79  
Única publicación R

y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 5 días del mes de octubre de 1993.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaría Ad-Hoc  
L: 394.62  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION EJECUTIVA  
N° 2, VERAGUAS  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO N° 454-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **OSVALDO RODRIGO RODRIGUEZ ATENCIO**, vecino de EL ANON, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula N° 9-130-704, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 9-0062 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hás. + 1582.88 M2, ubicada en CANACILLAS DEL ANON, Corregimiento CANTO DEL LLANO, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de tierra que conduce a La Peana

SUR: Eugenio Atencio

ESTE: Isaac Atencio Navarro

OESTE: Félix Emilio Navarro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 5 días del mes de octubre de 1993.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaría Ad-Hoc  
L: 394.79  
Única publicación R